



LISTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ASISTENCIAL DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020

Solicitudes admitidas

Nº REG	ESTADO
2263	Estimada
2267	Estimada
2273	Estimada
2281	Estimada
2312	Estimada
2316	Estimada
2330	Estimada
2340	Estimada
2344	Estimada
2354	Estimada
2357	Estimada
2362	Estimada
2373	Estimada
2389	Estimada

Solicitudes excluidas

Nº REG	MOTIVO
2265	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2268	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2288	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2313	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2315	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2318	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2324	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2343	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2352	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2358	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2360	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2371	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2374	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2381	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2382	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2385	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018
2388	Base 8 de la convocatoria: Declaración de la renta del ejercicio 2.018





AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

El importe de las ayudas para cada uno de los escolares cuyas solicitudes resultan admitidas será del 50% del coste total del servicio durante el período septiembre 2019 a junio 2020.

Los solicitantes disponen de un plazo de 10 días a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución para la presentación de alegaciones que estimen oportunas.

Estas ayudas son compatibles con las ayudas concedidas por el mismo concepto por cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, siempre que el importe de la/s ayuda/s, considerado aisladamente o en concurrencia no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las personas que sean beneficiarios de la ayuda de la JCCM en el 100% del coste del servicio.

CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN

FIRMADO Y DATADO DIGITALMENTE

